

LEY N° 13704

Prorrogando los efectos de la Ley N° 13450, hasta el 31 de Diciembre de 1964, en las obras de prolongación de la Avenida Tacna y del Puente "Ricardo Palma"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Prorrógase los efectos de la Ley N° 13450, hasta el 31 de diciembre de 1964, para las expropiaciones, apertura y realización de las obras necesarias para prolongación del primer tramo de la Avenida Tacna y del Puente "Ricardo Palma".

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesentiuno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

PEDRO BELTRAN.